

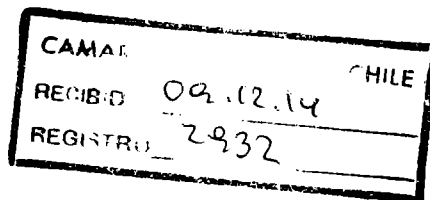
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDEPTO COMERCIALIZACIÓN.



REG. CADUANERA N° 592 10.12.2014
Tramitaciones – Otros 456-12

www.caduanera.cl

Son 3 Páginas



Nº . - 6913 05 DIC 2014
EXENTA N° _____

VISTOS: La necesidad de fijar en forma oportuna el Programa de Subastas Aduaneras 2015.

CONSIDERANDO: Que, conjuntamente con fijar el Programa antes citado, es necesario **instruir a las Aduanas** para que el proceso de loteo se realice en forma permanente y continua, en concordancia con las políticas de mantener constantemente actualizado el flujo de las operaciones, que abarca desde la presunción de abandono, abandono expreso, comiso e incautación, hasta la subasta, donación o destrucción de las mercancías que se encuentran en condiciones de ser enajenadas.

Que, este proceso se realizará al igual que años anteriores, con Aduanas Gestoras, cuales son las Direcciones Regionales de las Aduanas de Iquique, Valparaíso y Metropolitana.

Que, mediante Ley 20.727/31.1.2014 se estableció la obligatoriedad en el uso de factura electrónica al Servicio de Aduanas, calificado como gran empresa, y por tanto a partir de noviembre de este año debe utilizar sólo ese formato, lo que traerá directa incidencia en el proceso Subastas 2015, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N° 1.300/2006, Cap. VI, en la Resolución N° 6.415/23.09.09 y las facultades que me confiere el Art. 137° de la Ordenanza de Aduanas, aprobada por el D.F.L. N° 30/05, el Art. 4° N° 8 del D.F.L. N° 329/79 y el Art. 1° del D.L. N° 2554/79, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

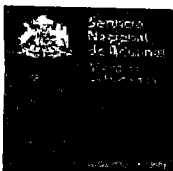
1. Fíjese el siguiente Programa de Subastas Aduaneras 2015

N°	Aduana Gestora	Fecha:
1	Valparaíso	10-05-2015
2	Iquique	12-07-2015
3	Santiago	06-09-2015

2. La Dirección Regional de la **Aduana de Iquique**, incluirá en su subasta mercancías de las Aduanas de Arica, Tocopilla, Chañaral y Antofagasta.
3. La Dirección Regional de la **Aduana de Valparaíso**, incluirá en su subasta mercancías de las Aduanas de Coquimbo, San Antonio y Los Andes.
4. La Dirección Regional de la **Aduana Metropolitana**, incluirá en su subasta mercancías de las Aduanas de Talcahuano, Osorno, Puerto Montt, Coyhaique, Puerto Aysén y Punta Arenas.
5. Excepcionalmente, las Aduanas podrán solicitar autorización a esta Dirección Nacional, para incluir sus mercancías en una Aduana Gestora distinta a la que le



Av. Errázuriz 36
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134868

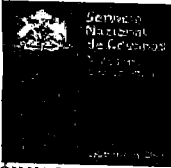


DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDEPTO COMERCIALIZACIÓN.

5. Excepcionalmente, las Aduanas podrán solicitar autorización a esta Dirección Nacional, para incluir sus mercancías en una Aduana Gestora distinta a la que le corresponde, según lo señalado en los numerales 2, 3 y 4 anteriores, mediante correo electrónico a comercializaciondna@aduana.cl
 6. Los Directores Regionales y Administradores de Aduanas deberán tomar las medidas necesarias, tendientes a una buena planificación y ejecución de las tareas que implica el desarrollo del Programa de Subastas 2015, **cautelando en todo momento el interés fiscal** y el cumplimiento de las normas legales que regulan la materia y las instrucciones contenidas en el Manual de Subastas Aduaneras, en especial en lo relativo al cumplimiento de **plazos**, a que se refiere la Resolución N° 6.415 del 26.09.2009, del Director Nacional de Aduanas, que serán comunicados oportunamente, considerando en especial, el nuevo proceso de facturación electrónica.
 7. Toda mercancía que se encuentre en condiciones de ser subastada, notificada ya sea por medio de nóminas, papeletas, actas, oficios, etc., por los Almacenistas, Encargados de las Unidades de Control de las Aduanas de Origen, de los Tribunales de Justicia, etc., deberá ser loteada de inmediato de acuerdo a su orden cronológico, **incluyendo la mercancía objeto de procesos en los Tribunales**, en la forma prevista en los Oficios Circulares Nos. N° 303/28.10.2005 y 285/21.09.2011, de la Dirección Nacional de Aduanas.
 8. Los Encargados de Subastas, debidamente **coordinados** con los Jefes de las Unidades de Fiscalización y Control de Áreas Primarias de cada Aduana, deberán **concurrir periódicamente** a los recintos de depósitos aduaneros, sean éstos fiscales, particulares o administrados por particulares, a requerir información e investigar sobre las mercancías que se encuentran en **presunción de abandono, decomisadas, expresamente abandonadas o incautadas**, de manera que el flujo de la información sea continuo e inmediato, debiendo explicar en los Informes Finales los **motivos** que tuvieron para **no incluir** en subastas aquellas mercancías que estando en condiciones de ser subastadas, no fueron oportunamente loteadas.
 9. Los Directores Regionales y Administradores de Aduanas deberán tomar las medidas necesarias para considerar en cada subasta las mercancías que se encuentren en condiciones de ser **destruidas**, acorde al Artículo 152 de la Ordenanza de Aduanas y demás instrucciones sobre la materia, de manera de cargar y aplicar los gastos que ello demande a la respectiva subasta, dentro de los plazos establecidos. Asimismo, deberán programar con anticipación la entrega que pudiera hacerse de alimentos perecibles o comestibles a los Intendentes o Gobernadores, para que éstos procedan a **donarlos** a establecimientos públicos, acorde a los dos últimos incisos del Artículo 152 de la Ordenanza de Aduanas; como también, con la debida antelación deberán preparar los informes respectivos que permitan donar a algún establecimiento educacional del Estado o reconocido por éste, otras mercancías susceptibles de ser destruidas y que puedan servirles en sus labores propias de investigación o docencia.
- Copia de las resoluciones dictadas en estos casos, deben ser enviadas dentro del mes de ocurrencia, al Subdepartamento de Comercialización DNA para su constancia y registro.
10. Considerando que el **loteo es un proceso permanente y continuo**, las Aduanas iniciarán el loteo de mercancías al día siguiente de la fecha del último loteo programado para el año 2014. En caso que en un mes **no se produzca loteo** de mercancías, deberá comunicarse esta circunstancia al Subdepartamento de Comercialización, vía mail.



Av. Errázuriz 36
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134868



DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDEPTO. COMERCIALIZACIÓN.

El mencionado Subdepartamento **podrá excluir de la subasta** aquellos lotes que no sean procesados dentro de los plazos establecidos, así como no cumplan a cabalidad con las exigencias asociadas a la mercancía (vistos buenos, oficios de notificación, etc.).

11. Copia de la presente Resolución deberá ser enviada por los Directores Regionales o Administradores de Aduanas a los **Almacenistas (fiscales y recintos de depósito)**, que se encuentran bajo su jurisdicción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GONZALO PEREIRA PUCHY.
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Distribución:

Sr. D.N.A.
Ad. Valparaíso (2)
Ad. Metropolitana (2)
Ad. Iquique (2)
Aduanas Arica / Pta. Arenas
Comunicaciones DNA.
Subdirección Técnica
Subdepartamento Comercialización (1)
Depto. Personal D.N.A.
Subdepto. Bienes y Servicios D.N.A.
DICREP Stgo.
Fiscalía Nacional de Quiebras
Cámara Aduanera.
ANAGENA.
RDC. N° 373,
Seg. Doctal: _____

68 P47



Av. Errázuriz 36
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134868